



EN ESTA EDICIÓN:

EDICIÓN VESPERTINA ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN NO. 122 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 16 DE ENERO DE 2025

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

03 EDICIÓN VESPERTINA ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN NO. 122 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 16 DE ENERO DE 2025



05 SE LIMITAN LAS RESTRICCIONES DE IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍAS AVÍCOLAS AL MUNICIPIO REGIONAL DEL CONDADO DE MATAWINIE, QUEBEC, CANADÁ

EDICIÓN VESPERTINA Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 122 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de enero de 2025

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF el día 21 de febrero del presente año, publica en su edición vespertina el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 122 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de enero de 2025, el cual entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (21/02/2025)

Comentarios a la publicación DECISIÓN No. 122

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

En el presente Acuerdo se puede observar el establecimiento de una dispensa para ciertos insumos y bienes textiles producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, con la finalidad de que reciban trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio; cabe mencionar que los textiles mencionados en el citado Acuerdo deben estar elaborados totalmente en la República de Colombia, utilizando el material obtenido en la zona de libre comercio, objeto de la presente decisión.

PERIODO DE PRORROGA

Periodo del 12 de febrero de 2025 al 11 de febrero del 2026.

DISPENSA TEMPORAL

Otorgada para ciertos bienes textiles, clasificados en los Capítulos 60, 61 y 62 a efectos de la presente dispensa temporal, entre ellos:

SUBPARTIDA

DESCRIPCION DEL BIEN

6004.10		Tejidos de punto con contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso.
6005.36	6006.31	Tejidos de punto por urdimbre y demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados, teñidos, hilados de distintos colores o estampados.
6005.37	6006.32	
6005.38	6006.33	
6005.39	6006.34	
6104.63		Pantalones y shorts para mujeres o niñas de fibras sintéticas.
6105.20		Camisas para hombres o niños de fibras sintéticas.
6106.20		Camisas, blusas y blusas camiseras de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
6108.22		Bragas (bombachas, calzones) incluso las que no llegan hasta la cintura de fibras sintéticas o artificiales.
6112.31		Bañadores para hombres, niños, mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
6112.41		
6212.10		Sostenes (corpiños), fajas, fajas braga, tirantes, ligas; partes.
6212.20		
6212.90		

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo) (A)	Descripción / Observaciones (B)	Cantidad (Kilogramos Netos) (C)
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados <u>texturados</u> : De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida, 78 Dx, 68 filamentos S/N, 2 cabos, 100% Nylon, PA 6.6, <u>ultramate</u> , crudo, redondo, texturizado, reciclado-torsión S y Z.	
		72,000
	TOTAL	72,000

Fuente: DOF

CAAAREM G-0067/2025

Se limitan las restricciones de importación de aves y mercancías avícolas al municipio regional del Condado de Matawinie, Quebec, Canadá



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO REGIONAL DE SANIDAD, BIENESTAR Y CALIDAD AGROPECUARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- 0512-2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal comunica que, la Canadian Food Inspection Agency remitió información técnica, respecto al seguimiento de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en la provincia de Quebec, Canadá, con la que se determinó limitar las restricciones de importación de aves y mercancías avícolas al municipio regional del condado de **Matawinie**, lo que se precisa en las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-430-CAN-CAN	Pavipollos
004-01-83-CAN-CAN	Huevo fértil
004-01-83-CAN-FRA	
004-01-83-CAN-USA	
004-08-521-CAN-CAN	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-09-63-CAN-CAN	Pollitos de hasta 3 días
004-13-186-CAN-CAN	Despojos/avícolas
004-13-182-CAN-CAN	Vísceras avícolas
004-13-87-CAN-CAN	Carne avícola
004-13-87-CAN-USA	



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890